

SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

RODRIGO EFRAIN LOPEZ LASCANO, con cedula de ciudadanía No. 1708325285, Ecuatoriano, mayor de edad, estado civil soltero, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de Propietario del inmueble ubicado en la parroquia de Cotocollao, con No. de Predio 620779, a usted respetuosamente solicito:

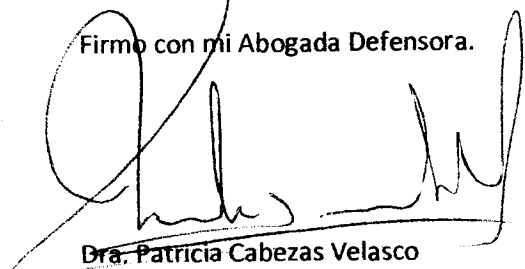
De las copias que adjunto vendrá a su conocimiento que Soy propietario de l lote de terreno No. Uno , ubicado en la Parroquia de Cotocollao de este Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que lo adquirí el 12 de Junio del 2000, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto de este Cantón Quito, inscrito en el Registro de la Propiedad el 6 de Julio del 2000. Inmueble que en actualidad ha sido objeto de inventario de unión de hecho , y se va proceder con la partición del mismo.

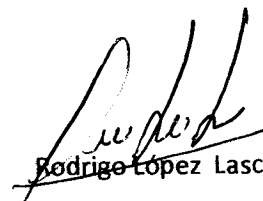
En tal virtud , a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Art. 473 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, solicito a usted se digne emitir informe favorable del respectivo concejo para continuar con la partición judicial del inmueble con NO. de Predio 620779.

Adjunto cédula catastral , certificado del Registrador de la Propiedad,y copia de la cedula de ciudadanía.

Para notificaciones que me corresponda señalo la casilla judicial No. 237 o correo electrónico dra.cabv@hotmail.com perteneciente a la Dra. Patricia Cabezas Velasco, Profesional del derecho a quien designo como mi defensora y autorizo a suscribir cuanta clase de escrito creyere en defensa de mis intereses.

Firmo con mi Abogada Defensora.


Dra. Patricia Cabezas Velasco
Matr. 17- 996- 44
ABOGADA


Rodrigo Lopez Lascano
1708325285
LopezdRodrigo589@gmail.com

CÉDULA CATASTRAL

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1708325285
LOPEZ LASCANO RODRIGO EFRAIN

Nombre o razón social:

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 620779
Geo clave: 170105100098052111
Clave catastral anterior: 12901 09 068 000 000 000

Clave catastral anterior: 1990
Denominación de la unidad: NO
Año de construcción: HABITACIONAL
En derechos y acciones:

Destino económico:
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN
Área de construcción cubierta: 421.46 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 421.46 m2
Área adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

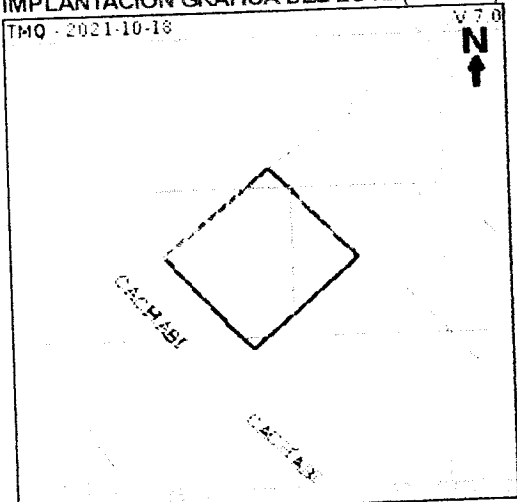
Avalúo del terreno: \$ 42.805.94
Avalúo de construcciones cubiertas: \$ 131.152.29
Avalúo de construcciones abiertas: \$ 0.00
Avalúo de adicionales constructivos: \$ 0.00
Avalúo de instalaciones especiales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 173.958.23

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: [SU] Suelo Urbano
Área según escritura: 258.49 m2
Área gráfica: 309.30 m2
Frente total: 35.04 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 25.85 m2 [SU]
Área Excedente (+): 50.81 m2
Área Diferencia (-): 0.00 m2

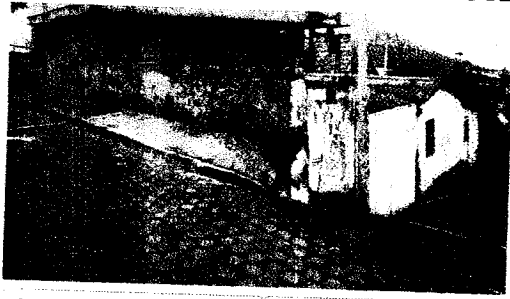
No. de lote: Oe10 RIO CACHABI - S/N
Dirección: LA DELICIA
Zona Metropolitana: EL CONDADO
Parroquia: STA ISABEL
Barrio/Sector:

IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (269822)



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA





Imprimir información

Nueva consulta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2021.10.21 21:06:55 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1594370
Número de Petición: 1693689
Fecha de Petición: 19 de Octubre de 2021 a las 11:18
Número de Certificado: 1648144
Fecha emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 21:06

Referencias: 06/07/2000-PO-34906f-17108i-40081r

Tarjetas: T00000070946

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número UNO situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.- Los linderos según acta inscrita son: NORTE, en trece metros setenta y un centímetros con propiedad de la señora Luz Quintana; SUR, en diez y siete metros sesenta y tres centímetros con pasaje interno al propiedad; ORIENTE, en diez y seis metros setenta y dos centímetros, con lote dos de la desmembración; OCCIDENTE, en diez y seis metros ochenta y un centímetros, con calle sin nombre de tierra.- Superficie, doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados. 2.- PROPIETARIO(S):

RODRIGO EFRAIN LOPEZ LASCANO, soltero.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a José Alberto Leines Toazo, casado con la señora Salvadora Casicuaga, según escritura celebrada el doce de junio del año dos mil, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el SEIS DE JULIO DEL DOS MIL.-- ANTECEDENTE: El señor José Alberto Leines Toazo, fue propietario del lote de terreno número UNO, situado en la parroquia Cotocollao, adquirido mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con los cónyuges Maria Petrona Leines Toazo y Juan Mataby, según escritura celebrada el once de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; Adquirido por herencia de sus padres Juan Leines Semanate y María Toaza, según consta de la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha el once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:



Por estos datos se hace constar que: Bajo Repertorio 515, número 90, del registro de Hipotecas rep. 515 y con fecha TRES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el veinte y ocho de noviembre del dos mil seis, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín, de la cual consta que el señor RODRIGO EFRAÍN LÓPEZ LASCANO, soltero, por sus propios derechos, para garantizar a COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PROGRESO LTDA., debidamente representado, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeren en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre Lote de terreno signado con el número uno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0019035. ANTICRESIS: Las partes convienen que la Cooperativa podrá frente al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de DEUDORES HIPOTECARIOS, tomar en anticresis el inmueble hipotecado, para lo cual será suficiente que la Cooperativa comunique tal decisión por escrito a los DEUDORES HIPOTECARIOS y si este fuere el caso, el anticresis subsistirá hasta la total cancelación de las obligaciones garantizadas.- La Cooperativa podrá solicitar también dentro del proceso judicial lo dispuesto en el Título Noveno, Capítulo Segundo de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, referente al Anticresis Judicial.-Por tanto el lote QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.-***** Con fecha de Inscripción: 5 de Febrero de 2018 a las 08:01.- Nro. Inscripción: 56.- Fecha de Repertorio: 29 de Enero de 2018 a las 11:56.- Nro. Repertorio: 2018009338.- Nro. Tramite: 36376.- Nro. Petición: 38376.- Libro: DEMANDAS.- Entidad: JUZGADO UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO.- Tipo de Contrato: DEMANDA Parroquias COTOCOLLAO.- EN LA QUE CONSTA LO SIGUIENTE: "VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, se presentó el auto de VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE y providencia de TRES DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, dictados por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17203-2017-11390, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue CARMEN IVONNE BAILON CASTRO, en contra de RODRIGO EFRAÍN LOPEZ LASCANO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO Y SOCIEDAD DE BIENES existentes entre la señora CARMEN IVONNE BAILON CASTRO y el señor RODRIGO EFRAÍN LÓPEZ LASCANO. Casa construida aproximadamente de 421,46 metros de construcción en una lote de terreno de propiedad de Rodrigo Efraín López Lascano, formando una sociedad de bienes, bien inmueble que está ubicado en la Parroquia de COTOCOLLAO, calle Machala Oe 10-12 de este cantón Quito, Provincia de Pichincha".--- *****Con fecha de Inscripción: 15 de Marzo de 2018 a las 15:04 Nro. Inscripción: 169 Fecha de Repertorio: 13 de Marzo de 2018 a las 12:47 Nro. Repertorio: 2018020466 Nro. Tramite: 83673 Nro. Petición: 88831 Libro: DEMANDAS Entidad: JUZGADO . Tipo de Contrato: DEMANDA Parroquias COTOCOLLAO.- EN LA QUE DICE LO SIGUIENTE: " En Quito, a TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, se presentó el Auto y la Providencia de 28 de Noviembre del 2017 y 03 de Enero del 2018, respectivamente, dictados por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante los cuales y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17203-2017-11390, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue CARMEN IVONNE BAILÓN CASTRO, en contra de RODRIGO EFRAÍN LÓPEZ LASCANO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO Y LA SOCIEDAD DE BIENES EXISTENTES ENTRE LA SEÑORA CARMEN IVONNE BAILÓN CASTRO Y EL SEÑOR RODRIGO EFRAÍN LÓPEZ LASCANO. Una casa de apróximadamente 421.46 metros de construcción en un lote de terreno de propiedad de Rodrigo Efraín López Lascano, formando una sociedad de bienes; bien inmueble que está ubicado en la parroquia COTOCOLLAO, calle Machala Oe 10-12 de este cantón Quito, provincia de Pichincha."-***Con Fecha de Inscripción: 20 de Febrero de 2019 a las 17:03 Nro. Inscripción: 2070 Fecha de Repertorio: 18 de Febrero de 2019 a las 16:27 Nro. Repertorio: 2019013291 Nro. Tramite: 479908 Nro. Petición: 513664 Libro: PROHIBICIONES PERSONALES, se inscribe el Oficio No. 01605-2019, de 13 de Febrero del 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, enviado por el señor Juez del TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 17295-2017-00282, que sigue esa judicatura, en contra de RODRIGO EFRAIN LOPEZ LASCANO, con cédula No. 1708325285, por el delito de violencia psicológica, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes del procesado.-*****Con Fecha de Inscripción: 5 de Noviembre de 2018 a las 09:01 Nro. Inscripción: 815 Fecha de



Repertorio: 25 de Octubre de 2018 a las 14:56 Nro. Repertorio: 2018086910 Nro. Tramite: 348688 Nro. Petición: 373016
 Libro: DEMANDAS, se inscribe el auto de 6 de Septiembre del 2018, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio Número 17203.-2018-07967, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue CARMEN IVONNE BAILON CASTRO en contra de RODRIGO EFRAIN LOPEZ LASCANO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE FORMACION DE INVENTARIO Y TASACIÓN DE LOS BIENES PERTENECIENTES A LA DISUELTA UNION DE HECHO, bienes que son los siguientes: Lote de terreno de 258.49 m2 con edificación cubierta de 421.46 m2, ubicado en la calle Cachabi Oe10-12 y Av. Machala, parroquia Cotocollao, ciudad de Quito, provincia de Pichincha.-***** NO ESTÁ EMBARGADO***** Se revisan gravámenes únicamente como consta en el acta de inscripción y basado en los índices del sistema (SIREL).- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el Informe de Regulación Metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: MBCS

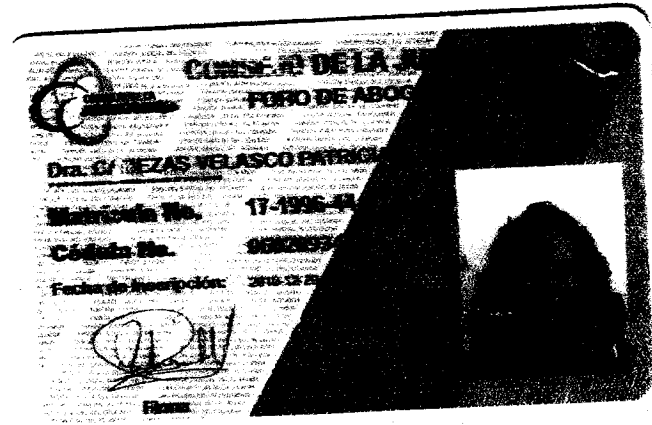
Revisión: MBCS

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



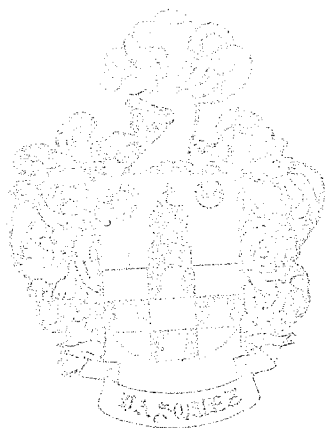
Registro de la PROPIEDAD | **Quito**
 Digno



NOTARÍA DÉCIMO SEXTA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



Dirección: Av. 6 de Diciembre N24-314 y Baquerizo Moreno
Teléfono: 0999 622 492 **Email:** notaria16@outlook.es
D.M. Quito • Ecuador



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

ESCRITURA No.:

013770



OTORGA

JOSE ALBERTO LEINES TOAZO

A FAVOR

RODRIGO EFRAIN LOPEZ LASCANO

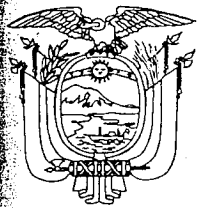
CUANTIA S/. 1.170.000,00

di / copia ^{3^{ca}} ^{de} ^{CM} ^{50,60,70,80.}
2c,

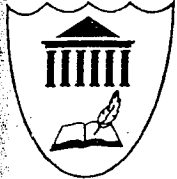
"En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día doce de Junio del año dos mil, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen el señor José Alberto Leines Toazo, casado, por sus propios derechos, VENDEDOR; y, el señor RODRIGO EFRAIN LOPEZ LASCANO, soltero, por sus propios derechos, COMPRADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, hábiles para contratar y

Jose Alberto Leines Toazo
Juan Jose...

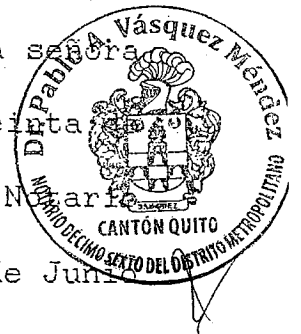
obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES. Intervienen a la celebración de la presente escritura el señor José Alberto Leines Toazo, casado, por sus propios derechos, VENDEDOR; y, el señor RODRIGO EFRAIN LOPEZ LASCANO, soltero, por sus propios derechos, COMPRADORES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública otorgada el once de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el cinco de Agosto del mismo año, se celebró la escritura de adjudicación y partición correspondiéndole al señor José Alberto Leines Toazo, el lote de terreno número uno (1) de la superficie de tres mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados veinte y nueve decímetros cuadrados, ubicado en la Parroquia Cotocollao, Cantón y Ciudad de Quito; habiendo el vendedor adquirido mediante herencia de sus padres Juan Leines Semanate y Maria Petrona Toazo, según consta de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, el once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el trece de Diciembre del mismo año.



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



Habiendo los causantes adquirido por compra a la señora
Arauz y otros, según escritura celebrada el treinta y ocho
Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante el Notario
Doctor Carlos Moya e inscrita el veinte y siete de Junio
del mismo año. Inmueble cuyos linderos generales son:
Norte, en ciento cuatro metros, propiedad del señor
Cargua y propiedad de Luz María Quintana. Sur, en ochenta
y cinco metros sesenta centímetros, con el lote número
dos de propiedad de María Petrona Leines Toazo. Oriente,
en cuarenta y tres metros setenta centímetros, con
propiedad de Pedro Toazo; y, Occidente, en treinta y ocho
metros treinta centímetros, con afectación vial. b) El
Arquitecto Enrique Pérez García, Administrador de la Zona
Norte del Distrito Metropolitano de Quito, autoriza la
desmembración del lote de terreno del señor José Alberto
Leines Toazo, en diez lotes de menor superficie, signados
con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis,
siete, ocho, nueve y diez, Autorización que se adjunta a
la presente escritura como habilitante. c) El vendedor
declara que sobre el lote NO pesa ningún gravamen
hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar, como
consta del certificado conferido por el Señor Registrador
de la Propiedad que se adjunta como habilitante. TERCERA.
COMPRAVENTA. Con estos antecedentes, el Vendedor señor
José Alberto Leines Toazo, por sus propios derechos,
libre y voluntariamente por medio de este instrumento
público, vende y da en perpetua enajenación a favor del
comprador señor RODRIGO EFRAIN LOPEZ LASCANO.

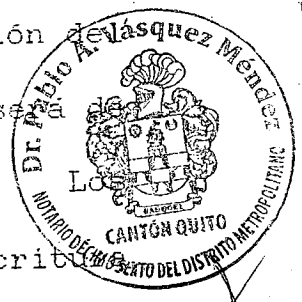
desmembrando del lote de terreno de mayor extensión, el lote de terreno número UNO (1) de la superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados, ubicado en la Parroquia de Cotacollao, Cantón y Ciudad de Quito, cuyos linderos específicos, son: NORTE: en una longitud de trece metros setenta y un centímetros, con propiedad de la señora Luz María Quintana. SUR: en una longitud de diecisiete metros sesenta y tres centímetros, con pasaje interno a la propiedad. ORIENTE: en una longitud de dieciseis metros setenta y dos centímetros, con lote número dos de la desmembración; y, OCCIDENTE: en una longitud de dieciseis metros ochenta y un centímetros, con calle sin nombre de tierra. NO obstante de haberse determinado la cabida y linderos la presente compraventa se la realiza como cuerpo cierto. CUARTA. PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. El precio que fijan por la compraventa, las partes fijan en la cantidad de UN MILLON CIENTO SETENTA MIL SUCRES valor que declara el vendedor haberlo recibido a su entera satisfacción y en moneda de buena ley de parte del comprador; razón por la cual el vendedor transfiere en favor del comprador el dominio y posesión del lote de terreno número uno (1), con todos sus usos, entradas, salidas, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos, sujetándose el vendedor al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. QUINTA. GASTOS. Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Domán Chacón
Quito - Ecuador



Propiedad serán de cuenta del comprador a excepción de impuesto a la plusvalía que en caso de haberlo se a de cuenta del vendedor. SEXTA. ACEPTACION.

comparecientes declaran que aceptan la presente escritura en todas y cada una de sus partes por estar redactada en seguridad de sus recíprocas intereses y sin tenerse ningún reclamo que formularse ahora ni en el futuro.

SEPTIMA. FACULTAD DE INSCRIPCION. El vendedor autoriza y faculta al comprador para que inscriba la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. OCTAVA. CONTROVERSIAS. En caso de surgir

controversias en la presente escritura las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito a elección de la parte afectada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Gerardo Guarderas, Abogado con matricula profesional número cincuenta y dos

del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y

cuyos números se anotan al final de la presente escritura. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mi el

Notario se ratifican en todas y cada una de sus cláusulas

y para constancia firman conmigo el Notario en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.

Jose Alberto Leines Toazo

SR JOSE LEINES TOAZO

C.C. *170171561-5*

SR RODRIGO LOPEZ LASCANO

C.C. *Rodrigo Lopez Lascano*

770832528-5

EL NOTARIO

[Signature]

[Large Signature]

Es fiel copia del documento que antecede, el mismo que se halla agregado a Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Sexta actualmente a mi cargo; en fe de ello confiere debidamente firmado y sellado. - Doy fé -
Quito a 12 febrero 2000



REFERENCIA EXPEDIENTE No. 8594
El Notario
DR. GONZALO ROMAN CHACON

28 FEB. 2000

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.

Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes, comunico a usted que autorizo el fraccionamiento del inmueble, ubicado en la Zona Anansava, Parroquia Cotacollao, sector 4201, Predio No. 250988, propiedad de los conyuges JOSE ALBERTO LEINES TOAZO Y SALVADORA CUSICAGUA, conforme se desprende del certificado del Registro de la Propiedad de este Cantón, otorgado el 18 de febrero del 2000.

Este acto administrativo se lo expide de conformidad a:

- 1.- La Resolución de Alcaldía No. 036 de 11 de julio de 1994.
- 2.- Al Informe Técnico favorable, constante en oficio No. AD1557 de 9 de junio de 1.999.
- 3.- El Capítulo V, Sección IV, que norma la Aprobación de Subdivisiones, en sus Arts. 11.112 y 11.113 de las Reformas al Código Municipal promulgadas en el Registro Oficial 310 de 5 de mayo de 1.998.

El fraccionamiento autorizado se sujeta a las regulaciones y especificaciones siguientes:

al El inmueble se autoriza se divida en diez lotes de las siguientes superficies:

- LOTE No. 1: 258.49 m2
- LOTE No. 2: 202.86 m2
- LOTE No. 3: 206.33 m2
- LOTE No. 4: 206.98 m2
- LOTE No. 5: 200.07 m2

LOTE No. 6: 201.72 m²
LOTE No. 7: 282.83 m²
LOTE No. 8: 806.74 m²
LOTE No. 9: 200.95 m²
LOTE No. 10: 317.93 m²
AREA UTIL: 2884.90 m²
AREA TOTAL: 3760.89 m²

La zonificación de los nuevos lotes será: B-203

Se existieren e lo establecido en el informe de Regulación Urbana No. 111635 de 8 de diciembre de 1.998.

Mediante escritura debidamente protocolizada el 16 de agosto de 1.999, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de noviembre de 1.999, los propietarios hipotecan el lote No. 8, en garantía de las obras de infraestructura, y transfieren el área comunal de 369.09 m² en favor de la I. Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

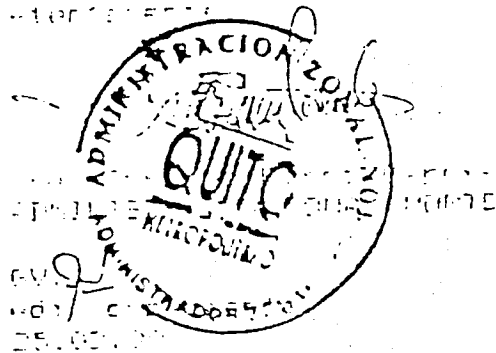
Contribuirán con los tributos de Ley.

b) El propietario pagará la tasa retributiva por gastos administrativos, estipulada en el Capítulo VI, Art. III.110 del Código Municipal.

c) En caso de comprobarse, ocultamiento o falsedad en los datos, documentos y planos presentados, la presente autorización se anula automáticamente, bajo exclusiva responsabilidad del proyectista y propietario.

Previo la transferencia de dominio los propietarios deberán solucionar el gravamen hipotecario que pesa sobre dicho inmueble.

Para que surta efecto legal, esta autorización, usted Señor [Nombre], deberá existir el siguiente documento con el sello de esta administración, con alguna enmendadura o rubricado.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
 CERTIFICADO No. 650272051001
 FECHA DE INGRESO: 07-06-2000
 FECHA DE ENTREGA: 09-06-2000
 CERTIFICADOR: G. G.

CERTIFICACION
 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certificamos que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el seis de junio del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JUAN LEINES y PETRONA TOAZO, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con los cónyuges Jorge Arcesio Espín y Serafina Moya y otros, según escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el notario doctor Carlos Moya, inscrita el veinte y dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.- Se aclara que; con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la Sentencia dictada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, el once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes Juan Laines Semanate y María Petrona Toazo, en favor de sus hijos; JOSE ALBERTO Y MARIA PETRONA LEINES TOAZO, sin perjuicio del derecho de terceros.- Por estos datos se encuentra: a fojas cincuenta y cinco, número 37, del Registro de Demandas, Tomo 129 y con fecha diez y seis

de enero de mil novecientos noventa y ocho, A. S. E. H. la
demanda, la misma que se inscribe por orden del Juez Séptimo de lo
Civil de Pichincha, Juicio 2155-97, en autos de número de expediente
novecientos noventa y ocho, propuesta por Rosa Elena Segura
en contra de José Leines Toaso, pidiendo el restablecimiento del
lindero de un predio, situado en la parroquia Cotacollao, del
Cantón. - También se hace constar que el predio no está embargado, ni hipotecado,
ni prohibido enajenarse. La misma se encuentra inscrita en el Libro
de las Ocho y Nueve mil del J. R. del Cantón, en el folio 107.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

... los índices de los registros de las Ocho y Nueve mil del J. R. del Cantón, en el folio 107, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al predio, situado en la parroquia Cotacollao, de este Cantón, adjudicado por los cónyuges JUAN LEINES Y PETRONA TOASO, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con los cónyuges Jorge Arcadio Espín y Geratina Noya y otros, según escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el notario doctor Carlos Noya, inscrita el veinte y dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos. - La misma escritura de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, por la cual se concede la posesión definitiva definitiva de los bienes deudos por los causantes Juan Leines Segura y María Petrona Toaso, en favor de sus hijos: JOSE LEINES Y MARÍA PETRONA LEINES TOASO, sin perjuicio del derecho de sucesión. - Por estos datos se encuentran a fojas cincuenta y cinco, el folio 27, del Registro de Demandas, Tono 129 y con fecha diez y seis



61001285867 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO

0001709325295 NOMBRE LOPEZ LASCANO RODRIGO EFRAIN DIRECCION

ALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE 46,80 EMISION 26/06/2000 0620779

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
ALCABALAS				\$2,14		
SERVICIOS ADMINISTR.				\$,20		

TRANSFERENCIA DE PAGO
Trámite de Cobro
Dirección Financiera Tributaria

ANSACCION 700408 PAGINA DE 1 VENTANILLA 05 BANCO CUENTA SUB TOTAL \$2,34

PAGO TOTAL

RESPONSABLE CABEZAS JUAN

0680149 0680149 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA 087467

ALCABALA

133157

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, Martes 27 de Junio de 2000

Por S/. 1.01 us\$

Número del Municipio: 08014948

de: RODRIGO LOPEZ

pa: JOSE LEYNES

VENTA

onible

48

Rebajas %: 00

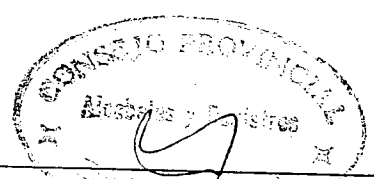
Recargos %: 00

iones:

PICHINCHA

Cantón: QUITO

JS



ALCABALA

133157

Recaudaciones H.C.C.P.

00

087468

27/05/00 11:43:04

Registro No.: 98436

Por: 18,500

No.:

No. Municipio: 811285985

Ador / A favor de: LOPEZ RODRIGO

Ador / Que otorga: LEINES JOSE

Objeto: Traspaso_Domir

Importe: 1,200,000

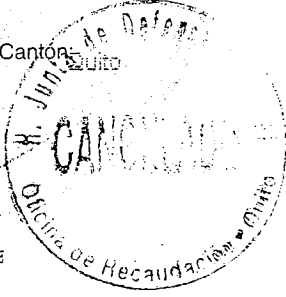
Impuestos: 0%D1 0%D2, multa %M

Ubicación: PICHINCHA

Cantón: Quito

Identificación: XXXXXXXX

AESTUDIANNA Almeida



INFO AUTOMATICA QUITO: 48322 - 48323 - 50115 - 50116 - CUENCA: 28292 - 28294 - RUC: 999172001 - AUTORIZ. No. 116 - FECHA ELAB: 2000/04



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0064084

ORIGINAL

0031

087469



GERENCIA COMERCIAL Nro. 0030303
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/06/28
NOMBRE : LOPEZ RODRIGO
QUE OTORGA: LEINES JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 1,170,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: COTOCOLLAO

Ante el notario: 16 46881

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 11,700.00 Sucres

ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 11,700.00 Sucres

Efectivo: 11,700.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0030303

11,700.00 2000/06/28 44 30931 LOPEZ RODRIGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRAMITE
 FECHA TRANSFERENCIA

PROPIEDAD

EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
 COMPRA-VENTA

ARGA : LEINES TOAZO JOSE ALBERTO
 DE : LOPEZ LASCANO RODRIGO EFRAIN
 : 620779 TIPO :
 TERRENO : ****258 CONSTRUCCION : *****60
 : *****46,80 ALICUOTA :
 MIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	390 REGIMEN MUNICIPAL
ALCABALA:	*****2,14	
REGISTRO:	*****,46	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION CENTRAL

Nº 040676

CIUDADANIA 170171561-5
 S TOAZO JOSE ALBERTO
 FEBRERO 1.929
 NCHA/QUITO/COTOCOLLAO
 01 2 152 00303
 NCHA/ QUITO
 LEZ SUAREZ 29



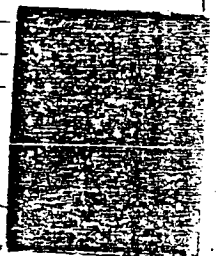
Jose Alberto Toazo
Jose Alberto Toazo

ECUATORIANA***** E234412242
 CASADO SALVADORA CUSICAGUA
 PRIMARIA SASTRE
 JUAN LEINES
 MARIA TOAZO
 QUITO 13/05/96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2384056
Jose Alberto Toazo



Jose

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CIUDADANIA N. 170832528-5
 LASCANO ROBEIGO EFRAIN
 FEB 1.966
 QUITO/CHELLOGALLO
 09 185 01041
 QUITO
 GALLO EE



Efrain Robeigo Lascano

ECUATORIANA***** E5335V3224
 SOLTERO
 SECUNDARIA CROFER PROFESIONAL
 JOSE LOPEZ
 ESSA LASCANO
 QUITO 213/08/97
 18/08/2009
 0890114



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.- Doy fe

12
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgó ante el **Doctor Gonzalo Román Chacón** Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero en nueve fojas útiles, esta **NOVENA** copia certificada de la escritura de Compra Venta, otorgado por **JOSÉ ALBERTO LENIES TOAZO**, a favor de **RODRIGO EFRAIN LÓPEZ LASCANO**; y a petición de Rodrigo Efraín López Lascano; legalmente sellada y firmada en Quito, a cinco de Agosto del dos mil veintiuno.



Pablo A. Vasquez Méndez

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000101404



20211701016001587

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20211701016001587

NOTARIO OTORGANTE:	DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE AGOSTO DEL 2021, (14:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	NOVENA
ACTO O CONTRATO:	COMPRA VENTA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ LASCANO RODRIGO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708325285
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2000
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RODRIGO EFRAIN LOPEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	000000000000000000000000000000

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO